

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **GENDARMERÍA DE CHILE**

**Y**

### **CÁMARA DE DIPUTADOS CONJUNTAMENTE CON LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Santiago de Chile, con fecha 18 de enero de 2013 Gendarmería de Chile en adelante "Gendarmería" representado por su Director Nacional don Luis Antonio Masferrer Farías, ambos domiciliados en Rosas 1264, de Santiago, por una parte, y, por la otra, la Cámara de Diputados conjuntamente con la Biblioteca del Congreso Nacional, representados, respectivamente, por su Presidente don Nicolás Monckeberg Díaz y su Director, don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, con domicilio ambos en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, Gendarmería tiene por misión "contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual".
- b) Que la Biblioteca "se constituye como un espacio de conocimiento y de interacción en diversos ámbitos de interés social tales como las ciencias sociales, políticas y bibliotecológicas entre otras; y está en condiciones de realizar alianzas de cooperación con Gendarmería para la realización y el perfeccionamiento de actividades de préstamo interbibliotecario que las partes acuerden".

- c) Que tanto "Gendarmería" como la "Cámara de Diputados" y la "Biblioteca" tienen interés en el desarrollo del presente convenio de cooperación.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: Objeto del Convenio**

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir la "Cámara de Diputados", la "Biblioteca" y "Gendarmería" respectivamente para facilitar el préstamo interbibliotecario de bibliografía a los miembros acreditados de Gendarmería:

**SEGUNDO: Obligaciones de los contratantes**

En virtud del presente convenio "Gendarmería" se compromete a:

1. Cuidar y restituir el material bibliográfico que le sea facilitado por la Biblioteca.
2. Reintegrar al Fondo Bibliográfico BCN el material bibliográfico prestado por la Biblioteca a algún miembro acreditado de Gendarmería, en caso de extravío del mismo.
3. Respetar la disponibilidad de las obras solicitadas, teniendo presente que los préstamos están sujetos a la prioridad de utilización que los usuarios parlamentarios requieran.

Por su parte, la Biblioteca se compromete a:

Facilitar el préstamo interbibliotecario de la bibliografía que le sea requerida por parte de las bibliotecas de Gendarmería a partir de la fecha 18 de enero de 2013, y por periodos anuales que se renovarán automáticamente, a menos que una de las partes decida su desahucio.

**TERCERO: Patrocinio**

La Cámara de Diputados, a través de su Presidente, Don Nicolás Monckeberg Díaz, se compromete a velar por el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio prestando para ello la colaboración que sea necesaria durante su ejecución.

**CUARTO: Vigencia del Convenio**

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito, con al menos noventa días de anticipación.

**QUINTO: Personerías**

La personería de don Luis Antonio Masferrer Farías para actuar como Director Nacional de Gendarmería consta en Decreto Supremo N° 500 del Ministerio de Justicia de fecha 02 de junio de 2010.

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, para actuar como Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca de fecha 14 de Diciembre de 2012.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.



**Nicolás Monckeberg Díaz**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados



**Manuel Alfonso Pérez Guíñez**  
Director  
Biblioteca del Congreso Nacional



**Luis Antonio Masferrer Farías**  
Director Nacional  
Gendarmería de Chile